



| | |
|--------------------|---|
| Tipo Norma | :Decreto 1086 |
| Fecha Publicación | :29-07-2003 |
| Fecha Promulgación | :22-07-2003 |
| Organismo | :MUNICIPALIDAD DE LO BARNECHEA |
| Título | :APRUEBA PLANOS SECCIONALES DENOMINADOS PEDRO LIRA URQUIETA Y SANTA BLANCA |
| Tipo Versión | :Unica De : 29-07-2003 |
| Inicio Vigencia | :29-07-2003 |
| Id Norma | :212982 |
| URL | : http://www.leychile.cl/N?i=212982&f=2003-07-29&p= |

APRUEBA PLANOS SECCIONALES DENOMINADOS PEDRO LIRA URQUIETA Y SANTA BLANCA

Sección 1ª N°1.086.- Lo Barnechea, 22 de julio de 2003.- Visto y teniendo presente: El Acuerdo N° 1385 adoptado por el Concejo Municipal en sesión N° 393 de fecha 7 de enero de 2003; el Acuerdo N° 1409 adoptado en el Concejo Municipal en sesión N° 400 de fecha 25 de marzo de 2003; los Planos Seccionales denominados PS-PRCLB03/01 Vía L26 Pedro Lira Urquieta y PS-PRCLB-03/02 Vía L29 Santa Blanca; el decreto sección 1ª N° 665 de fecha 21 de abril de 2003 que fija fecha y lugar en que se expondrá al público el proyecto Planos Seccionales; las publicaciones en el diario El Mercurio de fechas 25 de abril y 2 de mayo de 2003 que informan lugar y fecha de exposición del proyecto Planos Seccionales y fecha de término del plazo para formular observaciones; la exposición al público entre el día 3 de mayo y 3 de junio de 2003; las observaciones de vecinos efectuadas entre el 3 de mayo y el 19 de junio de 2003; el Acuerdo N° 1438 adoptado en el Concejo Municipal en sesión extraordinaria N° 112 de fecha 7 de julio de 2003; la respuesta de la Directora de Planificación a vecinos de fecha 16 de julio de 2003; y en uso de las facultades que me confieren los artículos 56 y 63, letra i) de la ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades,

D e c r e t o :

1.- Sanciónese el Acuerdo del Concejo Municipal N° 1438 adoptado en sesión extraordinaria N° 112 de fecha 7 de julio de 2003, de conformidad al artículo 2.1.14 de la Ordenanza General de Urbanismo y Construcciones, cuyo tenor es "Aprobar los Planos Seccionales denominados PS-PRCLB-03/01 Vía L26 Pedro Lira Urquieta y PS-PRCLB-03/02 Vía L29 Santa Blanca, habiendo tomado conocimiento de la conformidad de los vecinos de ese sector con dicha aprobación".

2.- Publíquese el presente decreto y el Acuerdo del Concejo en un medio de prensa escrita y en el Diario Oficial de conformidad a lo dispuesto en el artículo 2.1.14 de la Ordenanza General de Urbanismo y Construcciones.

3.- Archívense los Planos Seccionales, denominados PS-PRCLB-03/01 Vía L26 Pedro Lira Urquieta y PS-PRCLB-03/02 Vía L29 Santa Blanca, de conformidad a lo dispuesto en el artículo 2.1.14 de la Ordenanza General de Urbanismo y Construcciones.

Anótese, comuníquese, publíquese y archívense.- Marta Ehlers Bustamante, Alcaldesa.- José Domingo Sagües López, Secretario Abogado Municipal.

Lo que comunico a Ud. para su conocimiento y fines consiguientes.- José Domingo Sagües López, Secretario Abogado Municipal.